

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.264/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9264/1979

Boletín Oficial, 28 de febrero de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9264/1979

DECRETO-LEY 9264/79

LA PLATA, 22 de FEBRERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-756/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 5, de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjanse a partir del 1º de Febrero de 1979, para el personal de la Administración General de la Provincia, los importes de las asignaciones familiares previstas en el Decreto número 507/73 y sus ampliatorias, que a continuación se detallan:

ASIGNACIÓN IMPORTE

Cónyuge..... $ 3.000

Por hijo..... $ 15.000

Por familia numerosa..... $ 15.000

Por escolaridad Primaria..... $ 15.000

Por escolaridad Media y Superior..... $ 20.000

Prenatal..... $ 15.000

Por Ayuda Escolar Primaria..... $ 60.000

Por escolaridad Primaria de familia numerosa..... $ 20.000

Por escolaridad Media y Superior de familia numerosa.....$ 25.000

Por matrimonio..... $ 200.000

Por nacimiento de hijo..... $ 300.000

Por adopción..... $ 300.000

Por nacimiento y/o adopción a partir del tercer hijo, inclusive.....$ 600.000

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces, a efectivizar los montos fijados por el artículo 1, utilizando las respectivas partidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las mismas.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9264/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).